

ACUERDO GENERAL 63/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE ADICIONA TRES PÁRRAFOS A LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el Órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Consejo de la Judicatura establecerá la configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial; administrará la carrera judicial; nombrará y removerá a los Jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial con base en principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, pluralidad, equidad de género, apartidismo y no discriminación, así mismo les concederá licencia, y resolverá sobre la renuncia que presenten, en los términos que establezca la ley.

TERCERO. El Pleno del Consejo de la Judicatura, tiene la facultad de expedir, modificar y en su caso dejar sin efecto, de forma fundada y motivada los acuerdos y demás disposiciones que hubiere dictado; así como los emitidos por las Comisiones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. De conformidad con los considerandos que anteceden y en base a las necesidades del servicio de administración de justicia en el estado de Oaxaca en los distritos en que los juzgados tienen mayor carga de trabajo, así como la creación de nuevos órganos jurisdiccionales que atiendan las necesidades en los distritos y circuitos judiciales, circunstancias, que implican la necesidad de requerir un número mayor de plazas de jueces, juezas y como consecuencia de contar con personas autorizadas para fungir como jueces de primera instancia y del Nuevo Sistema de Justicia Penal ante los diversos órganos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de sus integrantes emitió el siguiente:

ACUERDO GENERAL 63/2016

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, 38, 45 y 52, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 104 y 105 fracciones III, IV, V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que establecen los requisitos para ser Juez, así como a la facultad otorgada al Pleno del Consejo de la Judicatura, en alcance al acuerdo que aprobó la CONVOCATORIA AL CONCURSO INTERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, presentada por la Comisión de Carrera Judicial, este Órgano Colegiado, se adicionan dos párrafos a la base primera de la citada convocatoria para quedar en los siguientes términos:

